

CARATULA: C.J.S. C/ J.E. S/ RESTITUCION

EXPTE. NRO. RO-00984-F-2026 /

DFC

GENERAL ROCA, 14 de mayo de 2026.

Homológase con fuerza de Sentencia el acuerdo realizado en la audiencia de fecha 13/5/2026. Not.

Atento lo peticionado en audiencia por la DEMEI, líbrese oficio al Hospital de General Roca a los fines de que tenga a bien otorgar turno a la niña Ashley Jara DNI 58.646.409, para que sea evaluada por un especialista en neurología infantil y/o en su caso derivada el servicio del hospital que corresponda. **Cúmplase por OTIF.**

Líbrese oficio a SE.N.A.F. a los fines de que tomen intervención y efectúen la correspondiente constatación de la situación de los niños A.E.y.G. todos de apellido J., la articulación pertinente con los otros organismos del Sistema de Protección Integral, así como el acompañamiento en su caso y la adopción de medidas de protección integral, haciéndose saber que en caso de requerir medidas jurisdiccionales deberán ser solicitadas expresamente e informar en el plazo de 24 hs. en el caso de la eventual adopción de medidas de protección excepcional de derechos. Adjúntense copia del informe del ETI y hágase saber que sólo podrán ser utilizado por los profesionales que intervengan a los fines de preservar la intimidad de los involucrados. Déjese constancia que se ha vinculado a las Coord. Lic. Eliana Martinez y P. Luciana Guidetto, y al Dr. Ramón Riquelme de la SENAF. **Cúmplase por OTIF.**

Asimismo líbrese oficio a SE.N.A.F., a los fines de solicitarle tenga a bien incorporar a los talleres de crianza responsable, de manera separada, a la Sra. Jaqueline Silvana Castillo y al Sr. Elizandro Jara, hágase saber que ambos se han comprometido a asistir. Adjúntense copia del informe del ETI, del acta de la audiencia de fecha 13/5/2026 y hágase saber que sólo podrán ser utilizado por los profesionales que intervengan a los fines de preservar la intimidad de los involucrados. **Cúmplase por OTIF.**

Dra. Carolina Gaete

Jueza de Familia